FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8d0298e4cdff622bdf631c46f97a7379892163486220e8edcbc7a5b7b179e1b9731a398603d827eebe103b09970c40c7

Número de Factura: FEAC-5000006
Fecha de Emisión: 10/12/2024
Fecha de Vencimiento: 10/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY
Nombre Comercial: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY
Nit del Emisor: 901667627
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Sucre
Municipio / Ciudad: Palmito
Dirección: CL 5 CR 54 CL PINCHORROY
Teléfono / Móvil: 3205932718
Correo: aczepal.pinchorroy@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999001
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1		Segundo pago correspondiente al 40 porciento del valor contrato No CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 Producto a entregar 1. Documento relación entre los cinco PEC 2. estado de implementación de los PEC 3 propuestas cosechas 4 análisis de los espacios	94	1,00	$ 59.545.454,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 59.545.454,00

Notas Finales

Linea de negocio: #$22-0101;CO1.PCCNTR.6479537;solayan@mineducacion.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
10/12/2024 18:06:15
Documento validado por la DIAN:
10/12/2024 18:06:16
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	59545454
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	59545454
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	59545454
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 59545454

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	59.545.454,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	59.545.454,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	59.545.454,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 59.545.454,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:	Rango desde:	Rango hasta:	Vigencia: 2025-03-11
18764067071684	5000001	10000000	

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENA ZENU DE PALMI Identificado con NI 9016676279

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina GUACARI, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24121408730
Fecha de apertura:	16 de Marzo de 2023
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0474 GUACARI de la ciudad de SINCELEJO, el día Viernes, 29 de Noviembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901667627	9	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ACZEPAL	Calle 5 Cra 54 PINCHORROY	PALMITO-SUCRE	3205932	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1118585591	9477647227	E	2024/12/06	2024/12/11	BANCOLOMBIA	5	$496,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	92531149	PEREZ UBADEL																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF41	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$1,300,000	$65,000		$494,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901667627	9	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ACZEPAL	Calle 5 Cra 54 PINCHORROY	PALMITO-SUCRE	3205932	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1118585591	9477647227	E	2024/12/06	2024/12/11	BANCOLOMBIA	5	$496,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$700	$0	$208,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$700	$0	$208,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$100	$0	$6,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$100	$0	$6,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$200	$0	$52,200
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$52,000	$200	$0	$52,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$600	$0	$163,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$162,500	$600	$0	$163,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$39,000	$200	$0	$39,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$39,000	$200	$0	$39,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,000	$100	$0	$26,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$26,000	$100	$0	$26,100
TOTAL				**1**	**$494,300**	**$1,900**	**$0**	**$496,200**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.531.149**

PEREZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

UBADEL ANTONIO

NOMBRES

Ubadel Pérez P

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1975**

SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1996 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2812000-00238307-M-0092531149-20100505 **0022**110817A 1 33746011

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977465126

(415)7707212489984(8020) 000001497746512 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 6 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACZEPAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Palmito 5 2 3

41. Dirección principal
CL 5 CR 54 CL PINCHORROY

42. Correo electrónico aczepal.pinchorroy@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 0 6 0 3 0	3 2 0 5 9 3 2 7 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 1 2 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS SALGADO ALBA MARGOTH

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977465126

(415)7707212489984(8020) **000001497746512 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 6 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 4 3	
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 1 1 8	
81. Hasta	3 0 3 0 1 1 1 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 2 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14977465126

(415)7707212489984(8020) **000001497746512 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 6 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 5 3 1 1 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	RODRIGUEZ	UBADEL	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Yo, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92,531.149**, en mi condición de Representante Legal de laentidad **ASOCIACION DE CABILDO ZENU DE PALMITO SUCRE –**ACZEPAL PINCHORROY con Nit: 901667627-9

CERTIFICO

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 27 dediciembre de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, bajo la gravedad de juramento. CERTIFICO en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDO ZENU DE PALMITO SUCRE – ACZEPAL PINCHORROY, identificada con NIT 901667627-9, ha Cumplido realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidospor la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Para mayor constancia se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2024

UBADEL A PEREZ RODRIGUEZ
Representante Legal ACZEPAL PINCHORROY
Identificación No. 92.531.149
Teléfono: 3205932718

Yo, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92,531.149**, en mi condición de Representante Legal de laentidad **ASOCIACION DE CABILDO ZENU DE PALMITO SUCRE –**ACZEPAL PINCHORROY con Nit: 901667627-9

CERTIFICO

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, bajo la gravedad de juramento. CERTIFICO en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDO ZENU DE PALMITO SUCRE – ACZEPAL PINCHORROY, identificada con NIT 901667627-9, ha Cumplido realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Para mayor constancia se firma a los 10 días del mes de diciembre de 2024

UBADEL A PEREZ RODRIGUEZ
Representante Legal ACZEPAL PINCHORROY
Identificación No. 92.531.149
Teléfono: 3205932718

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 143 del 18 de Noviembre de 2022, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en PALMITO, en el departamento de SUCRE.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 143 del 18 de Noviembre de 2022, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ , identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 92.531.149, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY, para el periodo comprendido entre el 5 de Marzo de 2022 y el 4 de Marzo de 2025.

Se expide en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de Noviembre de 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Cesar Armando Fandiño
Director (E) de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación >

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 143 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY, domiciliada en el municipio de San Antonio de Palmito, en el departamento de Sucre

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante comunicación radicada el 22 de octubre de 2022 en este Ministerio, el señor Ubadel Antonio Pérez Rodríguez, en su calidad de Representante Legal, allegó una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA CONSTITUCIÓN** de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY** en el marco del Decreto 1088 de 1993.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA LA GRANJA**, realizada el día 14 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de sesenta y seis (66) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA EL MARTILLO,** realizada el día 14 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de ochenta y ocho (88) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA LA GRAN VIA,** realizada el día 13 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de cuarenta y ocho (48) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA CHUPUNDUN,** realizada el día 16 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de sesenta (60) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA EL OLIVO,** realizada el día 16 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito,

un total de veintinueve (29) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA PUEBLO NUEVO,** realizada el día 17 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de sesenta (60) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA MEDIA SOMBRA,** realizada el día 17 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de cincuenta y dos (52) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA ALGODONCILLO,** realizada el día 13 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de noventa y seis (96) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA GUAMI,** realizada el día 05 de febrero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de ciento treinta y dos (132) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea General del **CABILDO INDÍGENA SAN MIGUEL,** realizada el día 11 de enero de 2021, en el municipio de San Antonio de Palmito, un total de ochenta y cuatro (84) miembros la comunidad indígena de este Cabildo se reunieron para aprobar la afiliación de su Cabildo Gobernador a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre ACZEPAL- PINCHORROY.

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea General realizada el 05 de marzo de 2021 en la sede del cabildo menor de San Miguel, en el municipio de San Antonio de Palmito, en el departamento de Sucre, las Autoridades Tradicionales de las comunidades Algodoncillo, Guaimí, La Gran Vía, Media Sombra, Pueblo Nuevo, Chupundun, El Martillo, San Miguel, La Granja y el Olivo, se reunieron y decidieron conformar una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas en el marco del Decreto 1088 de 1993, la cual denominaron **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY**.

Que en el Acta de Asamblea General realizada el 05 de marzo de 2021 en la sede del cabildo menor de San Miguel, en el municipio de San Antonio de Palmito, se encuentran las firmas de las diez (10) Autoridades que participaron en dicho encuentro, en

representación de sus respectivas comunidades indígenas; tal como se relaciona a continuación:

COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Algodoncillo	Guadis Márquez Zabaleta	92.670.712
Guamí	Eneiber Ruiz Márquez	1.100.332.441
La Gran Vía	Deris Leonor de la Cruz Anaya	23.030.981
Media Sombra	Luis Enrique Juez Salcedo	92.670.994
Pueblo Nuevo	Luis Enrique Juez Salcedo	92.671.444
Chupundun	Dominga María Estrada Romero	23.031.196
El Martillo	Alexis Javier Zabaleta Solano	1.100.334.791
San Miguel	Jaime Solano Reyes	92.671.785
La Granja	Emilse Salcedo Reyes	23.030.608
El Olivo	Iván Enrique Roqueme Pérez	92.671.732

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea General realizada el día 05 de marzo de 2021, el séptimo (7º) punto de la programación del día consistió en la aprobación de los Estatutos de la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito- ACZEPAL PINCHORRO, construidos en reunión del 05 de marzo de 2021, los cuales se encuentran contenidos en veinte (20) folios y se componen de sesenta y siete (67) artículos organizados en diez (10) capítulos.

Que de conformidad con el artículo 8º de los Estatutos aprobados en la Asamblea General realizada el 05 de marzo de 2021, el **objeto** de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY** será *"el desarrollo integral de las comunidades indígenas representadas en los cabildos Menores de Palmito- Sucre, mediante la celebración de convenios, contratos y proyectos con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, que hagan parte de sus iniciativas colectivas, plan de vida, usos y costumbres, buscando la preservación de la identidad, el fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación."*

Que de conformidad con el artículo 2º de los Estatutos aprobados en la Asamblea General realizada el 05 de marzo de 2021, el **domicilio** de la Asociación de Cabildos Zenú de Palmito Sucre "ACZEPAL-PINCHORROY", será el Territorio de San Antonio de Palmito (Sucre) Resguardo Indígena San Andrés de Sotavento.

Que de conformidad con el artículo 3º de los Estatutos aprobados en la Asamblea de la Asociación de Cabildos Indígenas Zenu de Palmito Sucre- ACZEPAL- PINCHORROY, realizada el día 05 de marzo de 2021, el **ámbito de acción** de la Asociación en mención será "nacional, con especial atención de la jurisdicción territorial de los cabildos asociados.

Que de conformidad con el Acta de la Asamblea General realizada el día 05 de marzo de 2021, el octavo (8º) punto de la programación del día consistió en la elección de la Junta Directiva de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY, por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que ésta se ajusta a los preceptos establecidos por el Decreto 1088 de 1993, modificado por el articulo 35 de la Ley 962 de 2005, y que la constitución de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY no contraría la moral ni el orden legal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **CONSTITUCIÓN** de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY**, como una entidad de derecho público de carácter especial domiciliada en el municipio de San Antonio de Palmito, en el departamento de Sucre, conformada por las Autoridades Tradicionales de las comunidades indígenas relacionadas a continuación:

CABILDO INDÍGENA	MUNICIPIO
Algodoncillo	San Antonio de Palmito
Guamí	San Antonio de Palmito
La Gran Vía	San Antonio de Palmito
Media Sombra	San Antonio de Palmito
Pueblo Nuevo	San Antonio de Palmito
Chupundun	San Antonio de Palmito
El Martillo	San Antonio de Palmito
San Miguel	San Antonio de Palmito
La Granja	San Antonio de Palmito
El Olivo	San Antonio de Palmito

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas los **ESTATUTOS** de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY**, los cuales se encuentran contenidos en veinte (20) folios y se componen de sesenta y siete (67) artículos organizados en diez (10) capítulos.

ARTÍCULO 3. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 05 de marzo de 2021 y el 05 de marzo de 2025, quedando integrado así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Presidente	Edgardo Enrique de la Cruz Ciprian	92.672.134
Secretaria	Ana Leonor Herrera Ramos	23.030.207

Tesorera	Yelena del Carmen Noble Conde	23.030.355
Fiscal	Over Antonio Alean Quiñonez	78.380.690
Vocal	Maicol de Jesus Gonzalez Contreras	1.100.338.803

PARÁGRAFO Téngase en cuenta al señor Ubadel Antonio Pérez Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía 92.531.149, como Representante Legal del a Asociación de Cabildos Indígenas Zenú de Palmito Sucre ACZEPAL PINCHORROY

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de la presente providencia a los señores **GUADIS MARQUEZ ZABALETA, ENEIBER RUIZ MARQUEZ, DERIS LEONOR DE LA CRUZ ANAYA, LUIS ENRIQUE JUEZ SALCEDO, LUIS ENRIQUE JUEZ SALCEDO, DOMINGA MARIA ESTRADA ROMERO, ALEXIS JAVIER ZABALETA SOLANO, JAIME SOLANO REYES, EMILSE SALCEDO REYES, IVAN ENRIQUE ROQUEME PEREZ** en su calidad de Autoridades Tradicionales fundadoras de la asociación, y al señor **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 días del mes de noviembre del 2022

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Elaboró: Alejandro Fajardo
Revisó: Marcela Zúñiga/ Elkin Vallejo
Aprobó: German Carlosama
TRD. Archivo ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 172 **DE** 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se corrige la Resolución No. 143 del 18 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y adicionado por el Decreto 252 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior emitió la Resolución No. 143 del 18 de noviembre de 2022, por la cual se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la CONSTITUCIÓN de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY, domiciliada en el municipio de San Antonio de Palmito, en el departamento de Sucre.

Que el 24 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico, el señor Ubadel Antonio Pérez Rodríguez, en su calidad de Representante Legal, solicitó la corrección de la Resolución No. 143 del 18 de noviembre de 2022, toda vez que en la parte considerativa del Acto administrativo en mención se indicó que el nombre de la autoridad de la comunidad indígena Pueblo Nuevo era Luis Enrique Juez Salcedo, cuando el nombre de la autoridad de Pueblo Nuevo es Dagoberto Antonio Contreras Pérez.

Que dentro de la documentación allegada por el señor Pérez Rodríguez se incluyó copia de la Cédula de ciudadanía de la autoridad de la comunidad indígena Pueblo Nuevo, y se verificó que por un error involuntario se referenció como Luis Enrique Juez Salcedo cuando el nombre de la autoridad indígena es Dagoberto Antonio Contreras Pérez.

Que, como establece el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades tienen la facultad de “corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”, en cualquier momento y bien sea de oficio o a petición de parte.

Que, atendiendo al sentido de la norma, y debido a que la corrección solicitada no cambia el sentido de la Resolución No. 143 del 18 de noviembre de 2022, este Despacho procede a dar viabilidad a la solicitud de corrección del citado Acto administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir la Resolución No. 143 del 18 de noviembre de 2022 en su parte considerativa, indicando que el nombre de la autoridad de la comunidad indígena Pueblo Nuevo es Dagoberto Antonio Contreras Pérez.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido de la presente providencia al señor **UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ,** en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 20 DE DICIEMBRE DE 2022

GERMÁN BERNANDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Elaboró: Alejandro Fajardo
Revisó: Marcela Zúñiga Navarro / Elkin Vallejo Rodríguez
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López